

Solicitud de préstamo personal

Datos del solicitante

Apellido:		
Nombres:		Sexo:
CUIL N°:	Tipo y N° de Doc.:	
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	Estado civil:	
Domicilio Real:	Localidad:	
Provincia:	Pais:	C.P.:
Tel. Prefijo:	N°	Cel. Prefijo:
Domicilio Especial Electrónico (E-mail):		
Actividad Laboral:	Legajo / Beneficio N°:	
Lugar de trabajo:		
Tel.Laboral Prefijo:	N°:	

Datos cuenta sueldo titular del préstamo

Caja de ahorro abierta en Banco:
N° de cuenta:
CBU:

Datos cuenta alternativa titular del préstamo

Caja de ahorro abierta en Banco:
N° de cuenta:
CBU:

Datos cónyuge

Apellido:	Nombre:
Tipo y N° de Doc.:	Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:	

Referencias

Apellido y Nombres:
Tel.:
Apellido y Nombres:
Tel.:



Declaración jurada de licitud y origen de fondos

En cumplimiento de las disposiciones del Banco Central de la República Argentina y de la Unidad de Información Financiera, declaro bajo juramento que los fondos a utilizar para cancelación de operaciones de crédito, son de origen lícito y provienen de:

- Ahorros personales
- Su actividad profesional
- Su actividad comercial
- **Su salario X**
- Venta de bienes muebles/ inmuebles
- Otro origen:

Declaración jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente

El / la(*) que suscribe, en su carácter de titular, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI/NO**(*) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera conforme a la Resolución N° 35/2023 y sus modificatorias y complementarias, que ha leído. En caso afirmativo indicar a continuación: Cargo/Función/Jerarquía o carácter de la relación con la Persona Expuesta Políticamente

Asimismo, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrir, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

(1) Tachar lo que no corresponda. Nota: Declaro lectura de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" que obra transcripta en la presente.

Declaración jurada de sujeto obligado

¿Es sujeto obligado incluido como tal en el artículo 20 de la ley 25246? Si No

Si contestó que sí, indique la actividad que determina su condición de sujeto obligado:
.....y acompañe a la presente la constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera.

Condiciones Generales del Préstamo

Primera: Solicitud de Préstamo. Quien equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de Solicitante abierta en cualquier entidad suscribe (el "Solicitante") la presente la tasa de los intereses compensatorios, y ("Débito Directo en Cuenta"); c) solicitud (la "Solicitud"), solicita a Banco en forma adicional a los mismos. En caso Transferencia bancaria por parte del Voii S.A. (el "Banco") un préstamo personal de mora, los intereses compensatorios y Solicitante a la cuenta que indique el (el "Préstamo") por la suma de capital (el punitorios se capitalizarán con una Banco; y/o d) otro mecanismo que "Capital Solicitado") especificada en las periodicidad semestral y se acumularán al disponga el Acreedor, incluyendo la "Condiciones Particulares del Préstamo" saldo de capital adeudado. compensación de cualquier crédito que el detalladas más abajo en esta Solicitud. La **Tercera: Amortización.** El sistema de pago Deudor eventualmente pudiera tener Solicitud estará sujeta a análisis del Banco del capital e interés del préstamo será de contra el Banco. A dichos fines, el y se considerará aceptada exclusivamente amortización por sistema francés, conforme Solicitante autoriza y otorga mandato y si el Banco desembolsa el monto neto (el lo previsto en el apartado "Condiciones poder irrevocable (art.1330 del Código Civil "Monto Neto a Desembolsar") que se indica *Particulares del Préstamo*", cuyas cuotas y Comercial) al Banco y a sus agentes de en las "Condiciones Particulares del serán fijas y contendrán una parte de cobro para realizar, o dar las *Préstamo*" conforme a la "Instrucción de amortización de capital creciente, más los instrucciones a las entidades u *Pago*" del Solicitante incluida en la intereses decrecientes determinados por organismos pertinentes para que realicen, presente Solicitud. El Monto Neto a aplicación de la tasa pactada sobre saldo el Descuento de Haberes y/o los Débitos Desembolsar será equivalente al Capital adeudado del Préstamo, más los gastos y el Directos en Cuenta (incluyendo sin Solicitado menos los "Conceptos Impuesto al Valor Agregado ("IVA") u otros limitación en la/s cuenta/s del Solicitante Deducibles" que se indican en las impuestos futuros que se apliquen, de denunciadas en esta Solicitud), aún en "Condiciones Particulares del Préstamo", y corresponder. descubierto y en forma total, parcial o

la acreditación de dicha suma conforme a **Cuarta: Pago.** Las cuotas de capital e segmentada, a partir del vencimiento de la "Instrucción de Pago" (aún en el caso de interés del Préstamo vencerán en cada una las cuotas y demás montos adeudados que se trate de cuentas de pago de de las fechas indicadas en las "Condiciones bajo el Préstamo, estando vigente este terceros indicadas por el Solicitante) se *Particulares del Préstamo*". El pago de las mandato mientras las obligaciones del considerará suficiente recibo del Préstamo. cuotas y/o cualquier suma adeudada bajo la Solicitante bajo la presente se

Segunda: Interés. El préstamo devengará presente será efectuado mediante alguno de encontraren pendientes de pago. intereses compensatorios sobre el saldo de los siguientes mecanismos, en forma **Quinta: Solicitud a través de medios capital adeudado desde el primer día alternativa o conjunta, a opción del Acreedor: electrónicos.** La presente Solicitud podrá (inclusive) del mes inmediato anterior al a) descuento de haberes del Solicitante a ser efectuada por el Solicitante en forma mes en el que ocurra la fecha de través de la aplicación de un código de personal y/o a través de los medios vencimiento de la primera cuota indicada descuento de titularidad del Banco o de electrónicos que disponga el Banco. Se en las "Condiciones Particulares del cualquier agente de cobro o entidad aclara que la realización de esta Solicitud *Préstamo*" hasta su efectiva cancelación, a contratada al efecto por el Banco (el por dichos medios, en caso de que sea la tasa especificada en las "Condiciones "Descuento de Haberes"), aclarándose que aceptada por el Banco, será suficiente *Particulares del Préstamo*". Asimismo, la de utilizarse esta modalidad el descuento para dar curso a la transacción que falta de pago de cualquier monto adeudado practicado por el organismo o entidad solicita y obliga al Solicitante como si la bajo la presente importará el empleadora será efectuado al momento de la operación fuera instrumentada en forma devengamiento de intereses punitorios liquidación del haber; b) Débito directo de presencial y con su firma ológrafa. El desde su fecha de vencimiento hasta la cualquier caja de ahorros y/o cuenta Banco podrá utilizar diversos medios para fecha del efectivo pago, a una tasa corriente (aún en descubierto) del identificar al Solicitante, pero no se



responsabiliza por la certeza de los Datos documentado adicionalmente en un pagaré cualquiera de las obligaciones Personales provistos por él mismo. El sin protesto a la orden del Banco, con establecidas en esta Solicitud; b) Si se Banco podrá validar el teléfono celular vencimiento a la vista, por el monto total de verificara que el Solicitante faltó a la informado por el Solicitante, mediante el la deuda y con cláusula de intereses. verdad o se tornaren falsas total o envío de un mensaje por servicio de **Séptima: Moneda.** El Préstamo será parcialmente las declaraciones realizadas mensajería electrónica (SMS). Luego de la otorgado y deberá ser abonado en pesos. en esta Solicitud o en cualquier otro validación del teléfono celular, el Solicitante Sólo tendrán efectos cancelatorios los documento suscripto con el Banco;c) De deberá leer detalladamente los Términos y pagos que se efectúen en pesos, puesto producirse modificaciones en desmedro Condiciones que surgen de la presente que ello es condición esencial del de la situación patrimonial del Solicitante; Solicitud. El Solicitante que haga "click" y/o otorgamiento del Préstamo. d) Si el Solicitante presentare su marque el recuadro que indica que "Acepto **Octava: Cancelación Anticipada.** El concurso preventivo, acuerdo preventivo los Términos y Condiciones" y/o inserte su Solicitante podrá cancelar anticipadamente extrajudicial, y/o se presentare o firma electrónica a través de la página web el Préstamo. En tal caso deberá abonar el decretase su quiebra o liquidación; e) Si y/o del aplicativo que ponga a disposición el saldo de amortización de capital e intereses el Solicitante librase cheques sin Banco, aceptará todas y cada una de los devengados a la fecha de cancelación con provisión de fondos y/o si fuese incluido obligaciones y condiciones convenidas. La más una comisión por la cancelación en la Base de Datos de remisión de la Solicitud significa que: (i) El anticipada del 5,00% (cinco por ciento) que Cuentacorrentistas Inhabilitados del Solicitante comprende las obligaciones que se calculará sobre el monto del saldo del Banco Central de la República Argentina debe observar y que se encuentran Préstamo a cancelar en forma anticipada ("BCRA"); f) Si el Solicitante incumpliera contenidas en la presente Solicitud; (ii) El cuando al momento de efectuarla no haya cualquier disposición legal o Solicitante aceptó los Términos y transcurrido al menos la cuarta parte del reglamentaria aplicable. El caso de mora, Condiciones y reconoce y acepta las plazo original de la financiación o 180 días se producirá la caducidad automática de condiciones particulares que lo vincularán corridos desde su otorgamiento, de ambos los plazos de todas las obligaciones bajo con el Banco, (iii) es intención del el mayor. la presente Solicitud, y el Banco podrá Solicitante que el Banco acredite el **Novena: Impuestos.** Los impuestos o considerar la deuda de plazo vencido y préstamo en la cuenta bancaria indicada por tasas aplicables a la presente solicitud, el exigir la cancelación total del capital, el Solicitante. Según el medio electrónico desembolso y pago del Préstamo o su intereses compensatorios, intereses seleccionado, el Solicitante deberá : (i) ejecución (IVA sobre intereses, sellados, punitorios, comisiones y/o gastos aportar una imagen y/o video en tiempo real ingresos brutos y/o cualquier otro impuesto (incluyendo honorarios legales) de su rostro ("Datos Biométricos"), que vigente actualmente o en el futuro) estarán a adeudados en virtud de la presente serán utilizados por el Banco para validar cargo del Solicitante. Solicitud. Los pagos parciales, antes o su identidad mediante el sistema de **Décima: Comisiones y Cargos.** El Banco luego de operada la mora, no implicarán reconocimiento facial. A tal fin, el Banco no cobrará comisión alguna por el quita, espera, remisión o novación de la comparará los parámetros que surjan de los otorgamiento del Préstamo. Cualquier obligación o acciones, aún en caso de Datos Biometricos con la imagen del comisión, cargo o gasto relacionado con la que estos pagos fueran posteriores a la documento de identidad del Solicitante, que presente Solicitud, o el Préstamo demanda, y serán imputados en el éste deberá aportar durante el mismo (incluyendo tasa de justicia u honorarios siguiente orden: 1º a impuestos, cargos y proceso; o (ii) deberá validar sus Datos vinculados a la cobranza extrajudicial o comisiones, de existir; 2º a intereses Personales mediante un llamado telefonico, judicial del mismo) serán a cargo del punitorios; 3º a intereses compensatorios donde se le realizarán una serie de Solicitante. Los cargos por la cobranza y, 4º a capital. preguntas y se le brindará la información mediante Descuento de Haberes o Débito **Decimosegunda: Deber de vinculada a la presente Solicitud. En dichos Directo en Cuenta que cobre el organismo Información.** El Solicitante se casos, el contrato de Préstamo se celebra empleador, agente de cobro o la entidad que compromete a facilitar la comprobación a distancia, quedando constancia de la realice los respectivos descuentos, será del destino de los fondos en forma oferta y de la aceptación. El consentimiento especificado en las "Condiciones documentada a requerimiento del Banco y del Solicitante -entendido como la *Particulares del Préstamo*", y cualquier otro cualquier otra circunstancia informada o manifestación de voluntad libre, inequívoca e gasto, cargo y/o impuesto que en el futuro tenida en cuenta por el Banco para el informada- se materializará cuando el fuera aplicable a la cobranza del Préstamo, otorgamiento o mantenimiento del Solicitante que desee solicitar asistencia serán cobrados por el Banco por cuenta y Préstamo, y poner a disposición de sus financiera y que haya ingresado previamente orden de las entidades u organismos funcionarios y/o del BCRA, cualquier sus Datos Personales y aceptado los destinatarios de los mismos y estarán a documentación a fin de que se puedan presentes términos y condiciones, complete cargo del Solicitante. efectuar conjuntamente o separadamente cada uno de los pasos y las validaciones **Decimoprimera: Mora.** La mora en el exámenes pertinentes para cerciorarse necesarias para obtener el Préstamo a tales cumplimiento de las obligaciones a cargo del destino dado a los fondos o de la efectos y/o cuando manifieste por cualquier del Solicitante se producirá de pleno exactitud de las informaciones otro medio su intención de recibir asistencia derecho y por el solo transcurso de los suministrada al solicitar el Préstamo, financiera. Finalizado el proceso, el plazos (estableciéndose un plazo de cinco como así también las referentes a Solicitante recibirá en su casilla de correo (5) días para aquellas obligaciones que no cualquier otro Préstamo que tenga vigente electrónico un ejemplar de la solicitud de tuvieran un plazo especificado) sin en la actualidad o soliciten en el futuro. mutuo. No obstante lo anterior, el necesidad de requerimiento o interpelación En el caso de negarse a facilitar ese Solicitante podrá solicitar una copia de la judicial, extrajudicial, o emplazamiento examen o en caso de comprobarse que al Solicitud mediante correo electrónico a alguno. En este sentido, a título enunciativo, solicitar el Préstamo hubiese info@voii.com.ar indicando su nombre la mora se producirá a) Ante el proporcionado datos inexactos o que el completo y DNI. incumplimiento por parte del Solicitante del dinero hubiesido utilizado para otros **Sexta: Pagaré.** El Préstamo quedará pago de capital, intereses o gastos o de



fines distintos a los declarados, se establecido en el artículo 14, inciso 3 de la considerará que se ha producido un Ley N° 25.326, y a solicitar la supresión o incumplimiento y se procederá conforme a rectificación de datos erróneos, en caso de lo previsto en la cláusula Décima. que ello resultare procedente. La Dirección

Decimotercera. Tratamiento de datos personales. Los datos personales del Solicitante aquí incluidos tienen el carácter de declaración jurada y son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos registrada en la Agencia de Acceso a la Información Pública, cuyo destinatario y titular es el Banco. El Solicitante autoriza expresamente al Banco a tratar y procesar su información de carácter patrimonial, crediticia y/o judicial y/o registral relativos a su persona (incluyendo datos biométricos), sus actividades económicas, obligaciones patrimoniales, que el Banco obtenga en forma legal o el Solicitante le otorgue (la "Información"), y/o brindar o requerir dicha Información de, la Central de Deudores del BCRA u otras instituciones públicas y/o entidades privadas nacionales o internacionales (incluyendo sin limitación organizaciones de información crediticia o entidades financieras) titulares de bases de datos según Ley 25.326, respecto de sus datos personales o informes personales del Solicitante o cualquier obligado al pago de carácter patrimonial, crediticio y/o judicial relativos a su solvencia económica y al crédito, como asimismo al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de contenido patrimonial, a efectos exclusivamente de su evaluación para el otorgamiento o cumplimiento del Préstamo y/o para la promoción de productos del Banco o sus sociedades vinculadas con quienes autoriza a compartir sus datos, o para fines que el Banco considere útiles en relación al mismo. Asimismo, el Solicitante declara haber sido informado de los alcances al Art. 6° de la Ley. Conforme a la Disposición DNPDP 10-2008, el Solicitante tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326, y a solicitar la supresión o rectificación de datos erróneos, en caso de que ello resultare procedente. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Decimocuarta: Consentimiento para la consulta y otorgamiento de datos. El Solicitante autoriza expresamente al Banco o al personal que designe, a brindar información a, y/o requerir información de, la Central de Deudores del BCRA u otras instituciones públicas y/o entidades privadas (incluyendo sin limitación organizaciones de información crediticia o entidades financieras) titulares de bases de datos según Ley 25.326, respecto de sus datos personales o informes personales del Solicitante o cualquier obligado al pago de carácter patrimonial, crediticio y/o judicial relativos a su solvencia económica y al crédito, como asimismo al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de contenido patrimonial, a efectos exclusivamente de su evaluación para el otorgamiento o cumplimiento del Préstamo y/o para la promoción de productos del Banco o sus sociedades vinculadas con quienes autoriza a compartir sus datos, o para fines que el Banco considere útiles en relación al mismo. Asimismo, el Solicitante declara haber sido informado de los alcances al Art. 6° de la Ley. Conforme a la Disposición DNPDP 10-2008, el Solicitante tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326, y a solicitar la supresión o rectificación de datos erróneos, en caso de que ello resultare procedente. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Decimoquinta: Renuncias. Modificaciones.

La demora u omisión del Banco en el ejercicio de cualquiera de sus derechos o su consentimiento con los actos u omisiones del Deudor no será interpretada como renuncia, ni como concesión de espera. Cualquier renuncia a los derechos del Banco y, en general, toda modificación a los términos y condiciones de la modificación que se produzca en relación presente Solicitud, sólo podrán invocarse por el Deudor cuando hayan sido convenidas por el Banco en forma expresa y por escrito.

Decimosexta: Cesión del Crédito.

El Deudor Solicitante expresa conformidad para que el Banco ceda o grave a favor de terceros todo o parte de los beneficios, derechos, créditos, acciones y garantías que le corresponden en virtud o como consecuencia de la presente Solicitud, inclusive de acuerdo a los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441, y en este último caso, sin necesidad de notificación al Solicitante o cualquier obligado bajo el presente. Asimismo, en caso de cesión del crédito, el deudor presta expreso consentimiento para que el cesionario tome conocimiento de sus datos y efectúe las verificaciones y/o pedidos que estime corresponder. En el mismo orden, el Deudor autoriza expresamente para que la notificación al deudor cedido que se practique en el caso de cesión del crédito sean efectuadas mediante publicación en periódicos de alcance nacional o local y/o en el Boletín Oficial de la Nación o de la jurisdicción del domicilio real del Solicitante, con expresa salvedad de que la notificación así dispuesta implique una modificación al domicilio de pago establecido en la presente Solicitud.

Por su parte, el Solicitante no podrá ceder sus derechos u obligaciones bajo la presente Solicitud.

Decimoséptima: Caja de ahorros. Régimen de transparencia.

El Solicitante puede solicitar al Banco la apertura de una caja de ahorros en pesos gratuita, y realizar operaciones por ventanilla sin restricciones en forma gratuita, sujeto a las limitaciones operativas vigentes y conforme a la normativa aplicable.



Asimismo el Solicitante puede consultar el cancelación. "Régimen de Transparencia" elaborado por **Decimovena: Domicilios y jurisdicción.** el BCRA sobre la base de la información El Solicitante constituye como domicilios proporcionada por los sujetos obligados a especiales a los efectos de la presente, en fin de comparar los costos, características forma alternativa e indistinta, en el domicilio y requisitos de los productos y servicios real y en el domicilio especial electrónico financieros, ingresando a (e-mail) detallados en la presente Solicitud. <http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regime> n_de_transparencia.asp.

Decimoctava: Prevención de Lavado. El Solicitante se compromete a colaborar con el Banco aportando toda información y/o documentación adicional que pruebe fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos a los efectos de que el Banco lo conozca como las partes se someten a los Tribunales de prevención de lavado y financiamiento del terrorismo aplicable, y a informar cualquier real del Solicitante denunciado en la a la información provista dentro de los treinta (30) días corridos de ocurrida la misma, mediante la presentación de una declaración jurada complementaria. Asimismo, el Banco podrá requerir al Solicitante documentación adicional en www.voi.com.ar, por email escribiendo a info@voi.com.ar o comunicándose telefónicamente al Servicio de Atención al Cliente al número (011) 52761300.

Vigésima: Consultas y Reclamos. El Solicitante puede realizar las consultas, reclamos y/o sugerencias a través de los medios disponibles: Página Web www.voi.com.ar o comunicándose al número (011) 52761300.

Vigésimoprimera: Comunicaciones. El

Solicitante solicita y autoriza a que cualquier estado o resumen de cuenta, certificación de saldos, u otras comunicaciones relativas al Préstamo sean enviadas en forma indistinta en formato papel al domicilio real o en formato digital al domicilio especial electrónico (e-mail) detallados en la presente Solicitud.

Vigésimosegunda: Revocación. El Solicitante tiene derecho a revocar la contratación del Préstamo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que el mismo fue puesto a su disposición conforme a la presente Solicitud, mediante notificación fehaciente o el medio por el que fue contratado. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Solicitante, en la medida que no haya hecho uso del Préstamo y será efectiva una vez que devuelva el Préstamo dentro del mencionado plazo. En el caso de que haya utilizado el Préstamo, se le cobrarán los intereses, comisiones y cargos proporcionados al tiempo de utilización, y previo a la revocación deberá devolver la totalidad del monto adeudado.

IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIA DE SANTA FE INGRESADO POR DECLARACIÓN JURADA. AGENTE DE RECAUDACIÓN N° 307-900021-4 Y CUIT N° 30-54674163-6
FECHA 12/09/2024 MONTO DE LA OPERACIÓN 4MT
IMPUESTO \$16.80

FIRMA DEL AGENTE
No implica aprobación de esta solicitud. Al solo efecto de la habilitación de esta solicitud en el impuesto de sellos.



Condiciones Particulares del Préstamo

Capital solicitado

Cantidad de cuotas mensuales Cuota \$:

Sistema de amortización: Francés.

Tasa Nominal Anual

Tasa Efectiva Anual

Costo Financiero Total*

Tasa Efectiva Mensual

* Calculado tomando en cuenta las comisiones y cargos vigentes al momento de la presente Solicitud, los cuales podrían modificarse de conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales del Préstamo.

Conceptos de terceros incluidos en la cuota: Cargos 0,00% Seguros 0,00%

Conceptos deducibles:	1) Gastos: \$ 0,00
2) Comisiones: \$ 0,00	3) Impuesto de sellos:

Monto Neto a Desembolsar:

Instrucción de Desembolso: Solicito que el Monto Neto a Desembolsar correspondiente al presente Préstamo sea depositado en la caja de ahorros de mi titularidad abierta en Banco VOII S.A.

Vencimiento de cuotas: Primera cuota el y cuotas restantes en igual día de los meses subsiguientes, o el día hábil posterior si éste fuese inhábil.

El Solicitante tendrá el derecho de exigir al Banco la respectiva constancia del saldo de deuda con detalle de pagos efectuados.

Declaro bajo juramento que se me ha notificado de mi derecho a exigir constancia del saldo de mi deuda, la que deberá contener el detalle de los pagos efectuados.

Asimismo, declaro bajo juramento que el destino del presente préstamo es el de

....CONSUMO.....
.....

Lugar y fecha

Firma solicitante y aclaración



1) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS. Son consideradas Personas Expuestas Politicamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones: a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente. b) Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o de otro órgano de naturaleza equivalente. c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial administrativa, en el ámbito del Poder Judicial. d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional. e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero. f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza del país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza de que se trate). g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas propiedad estatal. h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad. i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero. j) Policía Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional con facultades de decisión, administración o disposición.

2) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Son consideradas Personas Expuestas Politicamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos: a) Presidente o Vicepresidente de la Nación. b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o

para el ejercicio de cualquier actividad; de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. o) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. p) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras. q) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. r) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.

3) OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE. Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Politicamente las siguientes: a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1) Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o, 2) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la



Comisión Directiva de las obras sociales respecto del destino de dichos fondos. hermanos/as, hijos/as, nietos/as, contempladas en la Ley N° 23.660. El 4) PERSONAS EXPUESTAS suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as). alcance comprende a las personas POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O c) Personas allegadas o cercanas: debe humanas de las mencionadas CERCANÍA. entenderse como tales a aquellas que organizaciones con capacidad de decisión, Se consideran Personas Expuestas mantengan relaciones jurídicas de administración, control o disposición del Políticamente por parentesco o cercanía a negocios del tipo asociativas, aún de patrimonio de las mismas. d) Las personas aquellas que mantienen, con las carácter informal, cualquiera fuese su humanas con capacidad de decisión, individualizadas en los puntos 1° a 3° de la naturaleza. d) Toda otra relación o vínculo administración, control o disposición del presente, cualquiera de los siguientes que por sus características y en función patrimonio de personas jurídicas privadas vínculos: a) Cónyuge o conviviente. b) de un análisis basado en riesgo, a criterio en los términos del artículo 148 del Código Familiares en línea ascendente, del Sujeto Obligado, pueda resultar Civil y Comercial de la Nación, que reciban descendente, y colateral hasta el segundo relevante. fondos públicos destinados a terceros y grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, cuenten con poder de control y disposición

